



**UNIDAD A. JURIDICA**

**OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO**

---2111--  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO, 14 JUL 2017

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
- f) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El ORD. N° 3275 de fecha 5 de mayo de 2017, mediante el cual se solicita asignación directa Programa de Subsidio Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1;
- h) **El Memorándum N° 85 de fecha 29 de mayo de 2017**, suscrito por el jefe (S) del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) La Resolución N° 254, de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento, y la Orden de Servicio N° 008, de 15 de julio de 2002, que la designa Jefa del Departamento de Planes y Programas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 3275 de fecha 5 de mayo de 2017, remitido por Carmen Zepeda Cañete, Directora (S) de SERVIU Valparaíso, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para don Sebastian Alejandro Bustamante Provi, cédula nacional de identidad número 16.103.774-5, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social producto de haber resultado damnificado por el incendio acaecido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso.
2. Que don Sebastian Alejandro Bustamante Provi, se encontraba inscrito en el Registro de Damnificados, Folio C13-2557, cumpliendo todos los requisitos para ser beneficiario en el llamado a postulación realizado mediante Resolución Exenta N° 3.052 y N°554, sin embargo, debido a una mala asesoría del Consultor a cargo de elaborar el proyecto, su postulación no fue materializada.
3. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional generada producto de su condición de damnificado.

**RESUELVO:**

1. **OTORGASE** directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
BUSTAMANTE	PROVI	SEBASTIAN ALEJANDRO	16.103.774	5

2. **EXIMASE**, al beneficiario de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c), d), j) e i) del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con el ahorro mínimo exigido, acreditar financiamiento complementario al subsidio, de acuerdo al título y tramo que corresponda, contar con ficha de protección social vigente y contar con identificación del sitio en el que se emplazará la vivienda y en caso de no ser propietario con la autorización y el compromiso de constituir usufructo por parte del propietario, respectivamente.

3. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
NERINA PAZ LOPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO  


HGC/KCF/LHH  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Lorena Herrera Hernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.